

Política Nacional de Educación y Desarrollo Integral de la Primera Infancia



Política Nacional de Educación y Desarrollo Integral para la Primera Infancia



Salvador Sánchez Cerén

Vicepresidente de la República y Ministro de Educación ad honórem

Eduardo Badía Serra

Viceministro de Educación

Erlinda Hándal Vega

Viceministra de Ciencia y Tecnología

Lorena Duque de Rodríguez

Directora Nacional de Educación

Licda. Gloria Evelin Hernández

Gerente de Gestión Pedagógica

Equipo Técnico de redacción del Ministerio de Educación

Ernesto René Perla Salmerón, Sandra Patricia Rodríguez Rivera, José Rodolfo Cruz Jiménez, Sandra Micaela Hernández Rodríguez, Silvia Rebeca Ramos de Caprile, Luz de María Bou Cisneros, Lorena del Carmen Sáenz Rojas, Sandra Judith Sanabria de Santamaría, Marta Alicia Bautista, Francisca Elizabeth Fernández, Ethel Patricia Cienfuegos y Carlos Vinicio Coreas Bonilla

Corrección de estilo

Oswaldo Hernández

Diseño, diagramación e ilustraciones

CELDAS Estudio

“La presente edición gráfica y reproducción se realizó con financiamiento de **Plan El Salvador**. Las designaciones utilizadas, contenidos vertidos y presentación del material en esta publicación son responsabilidad de los autores y no implica la opinión o juicio alguno de **Plan El Salvador** y/o los patrocinadores de este proyecto”

“El contenido de este documento ha sido posible gracias al apoyo técnico y financiero de UNICEF”

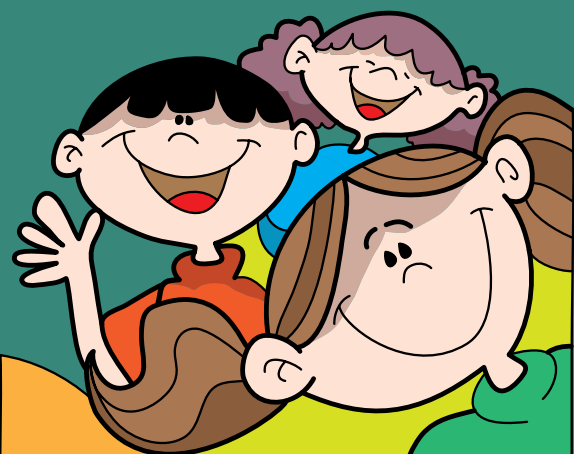
Primera edición, 2010

Derechos reservados. Prohibida su venta. Este documento puede ser reproducido todo o en parte reconociendo los derechos del Ministerio de Educación.

Calle Guadalupe, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.

Índice

Carta de presentación	5
Introducción	6
Antecedentes	7
Marco de referencia	13
Situación actual de la Educación y el Desarrollo integral de la primera infancia	22
Justificación	25
Principios	28
Objetivo general	30
Visión	31
Misión	31
Estrategias	31
Bibliografía	40



El Ministerio de Educación presenta como una iniciativa de nación la **Política Nacional de Educación y Desarrollo Integral para la Primera Infancia**, que tiene el propósito de articular y orientar esfuerzos coordinados en nuestro país para garantizar a la niñez su derecho a educación y a un desarrollo integral. Comparte su visión de la primera infancia con la Convención sobre los Derechos del Niño, enfatizando su contenido desde la concepción hasta los siete años y reconociendo a esta población como sujetos especiales de atención.

Para ejecutar las orientaciones de esta **Política** se requiere que los diferentes organismos gubernamentales, no gubernamentales y privados, nacionales e internacionales, que desarrollan acciones a favor del desarrollo integral para la niñez, inviertan recursos en programas desde la concepción hasta los siete años de edad, centrando sus esfuerzos en familias y comunidades principalmente en aquellas más vulnerables. Este enorme esfuerzo implica que se realicen acciones complementarias y sostenibles, desde la corresponsabilidad y visión compartida, de tal forma que logremos llegar hasta aquellas familias que aún no han sido atendidas por los programas existentes.

Por esta razón se han creado diez estrategias que orientan la ejecución de esta Política, que abarcan desde la sensibilización, la promoción y la difusión del derecho a una educación y desarrollo integral infantil, hasta la creación de un modelo de atención en educación y desarrollo integral de la primera infancia donde intervienen los diferentes actores clave de la atención infantil a nivel nacional y local. Se han visualizado, además, estrategias para el monitoreo, seguimiento y evaluación de las intervenciones en este sector de la población, así como el fortalecimiento y participación de la familia y la comunidad.

La importancia de la atención infantil es tan relevante que se han generado diferentes documentos de carácter vinculante para muchos países, y El Salvador es uno de los Estados que han adoptado estas legislaciones que obligan a la toma de acciones en función del desarrollo integral.

Estamos seguros de que este documento se constituirá en un apoyo técnico y una herramienta que permitirá mejorar la atención ofrecida a la niñez salvadoreña para el pleno goce de sus derechos.

Salvador Sánchez Cerén
Vicepresidente de la República y Ministro de
Educación ad honórem

Eduardo Badía Serra
Viceministro de Educación

Erlinda Hándal Vega
Viceministra de Ciencia y Tecnología



Introducción

La Política Nacional de Educación y Desarrollo Integral para la Primera Infancia surge a iniciativa de instituciones gubernamentales y no gubernamentales comprometidas con el desarrollo de las niñas y los niños salvadoreños. Su fin es orientar y articular esfuerzos coordinados para garantizar a la niñez el derecho a una educación y un desarrollo integral.

Para la construcción de la Política se desarrollaron dos jornadas de discusión en las que participaron entidades que históricamente han realizado esfuerzos a nivel local y nacional para brindar una atención favorable al desarrollo pleno de nuestra infancia. Estas instancias son: el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA), el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), el Centro Nacional de Registros (CNR), la Procuraduría General de la República (PGR), el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), la Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas (FIECA), Visión Mundial, Plan El Salvador, la Asociación

Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social (CIDEP), la Fundación Privada Intervida, el Centro de Apoyo a la Lactancia Materna (CALMA), la Secretaría de Inclusión Social, Save the Children, la Red de Educación Inicial y Parvularia (REINSAL), la Fundación de Apoyo Familiar (FUNDAFAM), Ayuda en Acción, la Fundación Salvadoreña para la Salud y el Desarrollo Humano (FUSAL), el Comité de Familiares de Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos (CODEFAM), Asociación CINDE para el Desarrollo y Promoción Humana, la Fundación Silencio (FUNDASIL), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Niñez (UNICEF), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID),

la Universidad de El Salvador (UES); la Universidad Modular Abierta (UMA), Universidad Evangélica de El Salvador (UEES), la Universidad Pedagógica de El Salvador, Universidad Francisco Gavidia (UFG), Escuela de Educación Parvularia Hugo Lindo, Centro de Desarrollo Integral Alcaldía de Mejicanos, Centro de Desarrollo Integral de Ayutuxtepeque y Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, así como diferentes unidades técnicas del Ministerio de Educación (MINED).

Además, se han realizado visitas de campo a Centros de Desarrollo Integral (CDI) y Centros de Bienestar Infantil (CBI) con el propósito de recopilar elementos precisos a considerar en la formulación de la Política, que permita tener una visión que tome en cuenta todos los aspectos relevantes para la plena consecución de la educación y el desarrollo integral de la niñez.

El contenido de la Política se justifica y se sustenta en los avances de diversas ramas de la ciencia, en la legislación y en la experiencia acumulada en el país; busca ser un marco que establezca los principios y las estrategias para alcanzar una educación de calidad y una atención integral a partir de la *responsabilidad*, la *participación activa* y *estrategias innovadoras* que regulen el accionar del Estado, en todos sus niveles, así como, de las organizaciones que han trabajado hasta el momento en la atención a la primera infancia. Esta política establecerá el marco para la construcción de un *Programa Nacional de Educación y Desarrollo Integral para la Primera Infancia* y será la base para la construcción colectiva de un *Modelo de Educación y Desarrollo Integral* que posibilite el pleno ejercicio de los derechos de las niñas y los niños y la potenciación de sus habilidades para que logren a futuro sumarse a la construcción de una sociedad más justa y desarrollada. Todo ello bajo el *Plan Social Educativo*, que establece en la educación inicial un pivote para el desarrollo integral infantil.

Antecedentes

Desde la década de 1880 se inicia la atención en educación a la primera infancia con la creación de educación parvularia no formal. Desde ese momento han surgido iniciativas dirigidas específicamente a la atención infantil, logrando mayores niveles de especialización tanto en aspectos educativos como de atención en salud. A principios del siglo XX entra en funcionamiento la sala



cuna en el barrio San Jacinto. En 1940 se habilitó la División de Higiene del Niño en la Dirección General de Salud. También la reforma educativa forjó las bases de la educación parvularia con la creación de los primeros programas. En 1950 y mediante el decreto n.º 14 se reformó la Constitución de la República. En el artículo 180 se incluyeron especificaciones precisas para la infancia: “El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores y garantizará el derecho de éstos a la educación y a la asistencia”. Fue la primera vez que en la Constitución se abordaba el tema. En 1953 en el Hospital de Maternidad se echó a andar el Servicio de Neonatología y el de Prematuros. A mediados de la misma década el ISSS inauguró su Servicio de Neonatología.¹

En 1983 entran en vigencia las reformas constitucionales que en los artículos 34, 35 y 36 precisan detalles sobre la protección y búsqueda del desarrollo integral para la niñez, en materia de salud, educación, asistencia, seguridad, identidad e igualdad, independiente de la condición legal de sus padres. En el artículo 56 se incorporó la educación parvularia, aunque sin un carácter obligatorio: “La educación parvularia, básica y especial será gratuita cuando la imparta el Estado”; todo ello dentro del marco de la guerra civil.

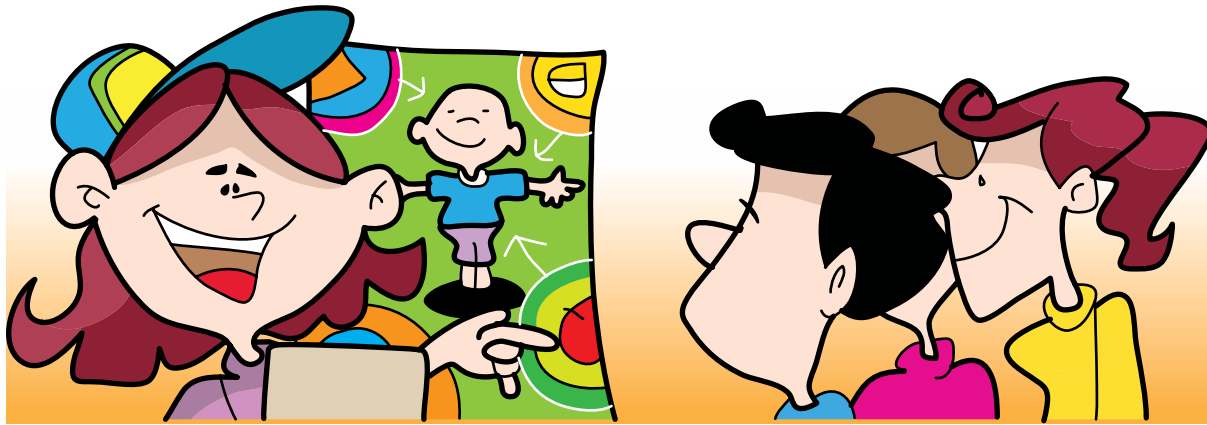


En 1990 El Salvador ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño. A partir de entonces se inició una revisión de la legislación interna en el tema de la infancia. Se aprobó la Ley General de Educación, la cual en el Título III, capítulo I, Artículo 12 estableció: “La educación Parvularia y Básica serán obligatorias para todos y juntamente con la educación especial serán gratuitas, cuando las imparta el Estado”. En 1992 se firman los acuerdos de paz e inicia un periodo de evolución en cuanto a legislación e instituciones relacionados con la protección de la primera infancia, como el Código de Familia y la Ley del de Instituto Salvadoreño de Protección al Menor. En 1996 se creó la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar. Además, se incluyó,

por primera vez, en la Ley General de Educación información referente a la educación inicial en el artículo 16.

La atención a la primera infancia se ha realizado en nuestro país por medio de diferentes acciones promovidas por instancias del Estado, organizaciones no gubernamentales e iniciativas privadas que han significado un gran aporte al desarrollo de las niñas y los niños

1 FIECA, UNICEF, Save the Children y Plan, *Niñez en El Salvador. Estado actual y perspectivas*. La información relacionada al desarrollo de programas y de legislación nacional en la primera infancia de esta sección se ha retomado del documento citado.



de El Salvador. Estas acciones han sido sistematizadas por cada institución en los momentos históricos en que se han desarrollado y han sido expuestas en su tiempo a través de diferentes canales de difusión. Uno de los canales utilizados en este momento histórico es el de los “Encuentros Nacionales de Educación Inicial y Preescolar”² desarrollados por FUNDAFAM, el Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de El Salvador y UNICEF, que han contado con la participación de instituciones prestigiosas con una vasta acumulación de experiencias en la atención al desarrollo infantil, estudiantes y catedráticos de diversas disciplinas relacionadas con la educación y desarrollo de las niñas y niños provenientes de diferentes universidades, y otros sectores de la sociedad interesados en el tema. Durante los encuentros realizados se han expuesto los fundamentos teóricos y los principios de la atención a la primera infancia, las metodologías de trabajo y los desafíos para el desarrollo de la niñez en sus primeros años de vida.

El ISNA ha implementado un modelo de atención inicial basado en el cumplimiento de derechos contenidos en la *Convención sobre los Derechos del Niño*. En el modelo se promueve la participación de la familia, la comunidad, los gobiernos locales, instituciones gubernamentales, organismos no gubernamentales y otras entidades.³ En el año 2007 el ISNA logró atender 202 CBI a nivel nacional, cubriendo una población de 5,948 niñas y niños y 1,532 niñas y niños a través de 15 CDI, donde los componentes de atención están enfocados a la estimulación del desarrollo, salud integral, educación, recreación cultural, escuelas de madres y padres y desarrollo comunitario.⁴

Por su parte, el mspas atiende en el área de Educación Inicial la estimulación biopsicomotora, cognoscitiva, de lenguaje y socioafectiva. Además cuenta con un área de atención integral en salud, nutrición y educación en salud. El trabajo ha sido desarrollado a través de Centros Rurales de Salud y Nutrición (CRSN) ubicados en cantones y caseríos que atienden a niñas y niños entre las edades de 2 a 5 años.⁵

2 Memorias de los Encuentros Nacionales de Educación Inicial y Preescolar, disponible en <http://www.fundafam.com/encuentrosnacionalesdeeducacioninicialp2>>

3 *Ibíd.*

4 *Ibíd.*

5 *Ibíd.*



En la actual gestión de gobierno, la Secretaría Técnica de la Presidencia y la Secretaría de Inclusión Social ha impulsado los programas *Comunidades Solidarias Urbanas y Rurales*, mediante el cual se han ampliado los servicios de agua, electricidad, saneamiento básico, y se ha buscado el mejoramiento de los servicios de salud y de educación en los municipios en condiciones de pobreza extrema severa y en otros en situación de pobreza extrema alta.

Los gobiernos municipales también han desempeñado un papel protagónico en la atención al desarrollo de la primera infancia a través de sus Centros de Desarrollo Infantil, bajo el enfoque estratégico de empoderamiento, fortalecimiento de las capacidades, protagonismo y autogestión por parte de madres y padres de familia, y por medio de la organización de actividades intersectoriales e interinstitucionales, que garantizan la solución de problemas específicos y las acciones integrales que fomentan el bienestar infantil. En esta iniciativa han participado médicas, enfermeras, odontólogas,

nutricionistas y pediatras con formación en Neurociencias. Las acciones se han encaminado a la atención de más de 500 hijas e hijos de usuarios de mercados municipales y de vendedoras ambulantes.⁶

Otra institución protagónica en la atención a la población infantil es la Fundación Privada INTERVIDA, que ha logrado cubrir para el año 2007 cinco departamentos del país, desarrollando diferentes programas de atención, entre ellos: Educación Inicial Comunitaria (CEI), en los que se atiende a niñas y niños entre los 3 y 6 años de vida por medio de educadoras seleccionadas por la comunidad y capacitadas constantemente por técnicos educativos y nutricionistas de la institución, además de apoyo a Centros de Bienestar Infantil y el desarrollo del programa *Juega Leyendo*, bajo la directriz del MINED. Con estas acciones, en el año 2008 se atendió a más de 160 niñas y niños y 95 padres y madres de familia en los Centros de Educación Inicial ubicados en La Paz, y a 1,067 niñas y niños con el programa *Juega Leyendo* en 64 secciones.⁷

6 *Ibíd.*

7 *Ibíd.*

Por su parte, las Aldeas Infantiles SOS han priorizado el fortalecimiento familiar y comunitario, teniendo entre sus principales intereses la prevención del abandono infantil, sobre todo orientado a familias en condiciones de pobreza y exclusión social, familias monoparentales con jefaturas femeninas, mujeres y sus hijas e hijos viviendo en situación de violencia intrafamiliar y familias afectadas por enfermedades terminales como el cáncer y el VIH-sida. Este trabajo lo realizan con el acompañamiento de mujeres voluntarias, principalmente madres y abuelas elegidas por las familias que participan en los programas y que son capacitadas y monitoreadas técnicamente por personal especializado de la institución.⁸

Otra institución con experiencia en el apoyo a la educación inicial y parvularia es Plan El Salvador. Sus esfuerzos se encaminan a lograr que niñas y niños apoyados por la institución tengan mejores oportunidades de atención, educación y desarrollo, a través de la firma de convenios entre el ISNA y el MSPAS. Durante el año 2007 atendió un total de 118 CBI en cinco departamentos del país y 300 centros de educación parvularia, logrando beneficiar directamente a 207 madres educadoras, 1,725 niñas y niños en CBI, 260 docentes, 8,500 niñas y niños de parvularia y a sus madres y padres de familia. Todo esto lo han logrado por medio de sus componentes de formación, asesoría, apoyo, seguimiento, infraestructura, mobiliario, equipo y material didáctico.⁹

Una experiencia más de éxito en el país ha sido la implementada por CIDEP, que a través de sus Círculos Infantiles Comunitarios atiende el nivel inicial en las áreas de estimulación temprana para niñas y niños entre las edades de 2 a 3 años, en un periodo de once meses, y de formación para madres y padres de familia, promoviendo la participación de la comunidad y otras instancias de las localidades donde implementan sus programas. Además, han atendido al sector educativo de parvularia desde el mismo enfoque de participación familiar y comunitaria. Las acciones se desarrollan a través de educadoras comunitarias en constante capacitación propiciada por la institución.¹⁰

8 *Ibíd.*

9 *Ibíd.*

10 *Ibíd.*



Por otra parte, Save the Children cuenta con una experiencia acumulada muy importante: es una de las primeras instituciones que históricamente han apoyado el desarrollo integral de la Primera infancia en las áreas de salud, educación, protección y otras, tanto con programas de implementación directa, como en asocio con otras instituciones en vías de la complementariedad. Trabaja preferentemente con la población más vulnerable del país. Ha dado aportes técnicos para la implementación de modelos de atención infantil en diferentes áreas, en cada ciclo de vida, desde el embarazo hasta la transición a la educación primaria; además, la producción de materiales educativos para fortalecer las competencias de educadores, educadoras y personal técnico de distintas instituciones, investigaciones sobre el tema y la generación de espacios para la integración de los diferentes sectores de la sociedad. Ha facilitado el fortalecimiento técnico del modelo de atención del ISNA y del MSPAS a nivel nacional, y en los últimos años ha atendido a 26,368 niños y niñas.

Además de las mencionadas, existen en el país otras ong que hacen esfuerzos valiosos para atender la primera infancia. Es importante señalar que en este proceso de construcción de la nueva visión de desarrollo de la primera infancia deben sistematizarse todos estos esfuerzos para poder construir en forma conjunta el modelo de educación y desarrollo para la primera infancia, de manera que se aproveche al máximo todo el cúmulo de experiencias ganadas y que han resultado exitosas en los diferentes contextos sociales del país, tomándolos como referencias para este nuevo proceso.

La atención a la primera infancia en el país cuenta con un trabajo avanzado en conformación de redes que articulan diversos esfuerzos; entre estas se encuentran la Red para la Infancia y la Adolescencia (RIA) y la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador (REINSAL). Ambas redes están compuestas por diferentes sectores sociales y por instituciones gubernamentales y no gubernamentales.



Marco de referencia

La importancia de la atención infantil es tan relevante a nivel internacional que se han generado diferentes documentos de carácter vinculante para muchos países. El Salvador ha adoptado estas legislaciones que obligan a la toma de acciones en función del desarrollo integral infantil. Algunos de estos tratados internacionales se centran en derechos universales generales, mientras que otros enfatizan en los derechos de la población infantil.

La Declaración de los Derechos del Niño, que data de 1924, establece la necesidad de brindar los medios necesarios para el desarrollo normal de la niñez, pues “por su falta de madurez física y mental [de la niñez] necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”.¹¹ El artículo 23 expresa que los Estados reconocen que el niño y la niña deberán disfrutar una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a ser autónomo y faciliten su participación activa en la comunidad.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue adoptada y proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. En su artículo 1 se establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que, dotados de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

En el artículo 22 se establece que toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social y a obtener, mediante esfuerzos de carácter nacional e internacional a través de la organización y del Estado, la satisfacción de sus derechos económicos, sociales y culturales, que son indispensables a su dignidad y libre desarrollo personal.

11 *Convención sobre los Derechos del Niño.*

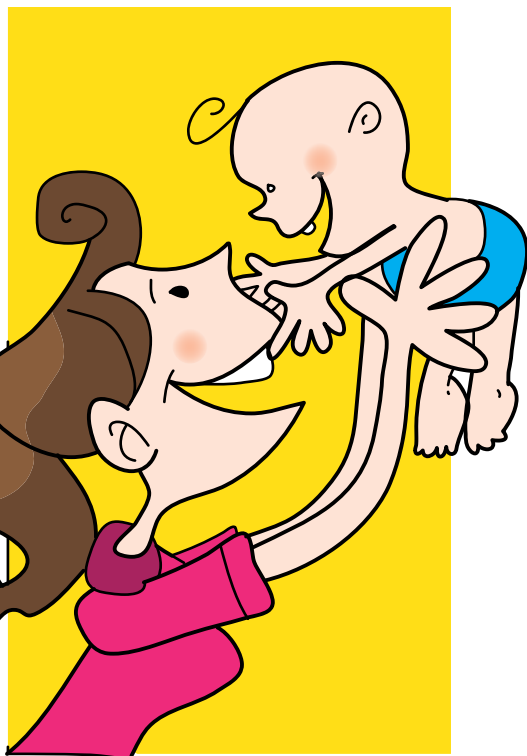


En el segundo inciso del artículo 25 queda establecido que el periodo de la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales, que todas las niñas y niños nacidos dentro o fuera del matrimonio tienen derecho a igual protección social. El inciso segundo del artículo 26 determina que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales proclamado por la onu entró en vigencia el 21 de junio de 1967 y fue ratificado por El Salvador el 23 de noviembre de 1979. En su artículo 12 se reconoce que todas las personas tienen derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, para lo cual los Estados adoptarán medidas que reduzcan la mortalidad y la mortalidad infantil, así como otras que favorezcan el sano desarrollo de las niñas y los niños.

La *Convención Sobre los Derechos del Niño* es un documento normativo vinculante de carácter internacional ratificado por la Asamblea Legislativa de El Salvador, con lo que se convierte en Ley de la República de El Salvador. La *Convención* fue adoptada por la Asamblea General de la onu el 20 de noviembre de 1989, la cual fue firmada y ratificada por nuestro país el 26 de enero y el 27 de abril, respectivamente. Su contenido reconoce los derechos civiles, económicos, sociales y culturales que requiere la niñez para su supervivencia y desarrollo integral, a la vez que obliga jurídicamente a nuestro país a promover, respetar y garantizar todos estos derechos bajo cualquier circunstancia y sin hacer distinciones de ningún tipo.

La *Convención* define que la vida de las niñas y los niños comienza en completa dependencia de las personas adultas responsables y de toda la sociedad, pues son especialmente vulnerables a condiciones inadecuadas de vida como la pobreza, la atención deficiente de salud, la desnutrición y la contaminación del medio ambiente, que, entre otras situaciones de su contexto, ponen en riesgo su desarrollo integral en los aspectos físico-biológico, mental y emocional. Con la *Convención* se pone en claro que las medidas tomadas por los Gobiernos o la falta de ellas afectan principalmente a la niñez respecto a otros grupos de la sociedad y que los costos para una sociedad que no atiende adecuadamente a su población infantil son enormes.



La *Convención* reconoce además que “el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión [...], y debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad”.¹²

La *Declaración Mundial de Educación para Todos* (EPT) y el *Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje* fueron aprobados por la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos en Jomtien, Tailandia, celebrada del 5 al 9 de marzo de 1990. En su artículo 5 se expresa la necesidad de ampliar los medios y el alcance de la educación básica, incluyendo a la educación inicial en la infancia, a través de medidas destinadas a la familia, la comunidad o las instituciones, dependiendo de la conveniencia y de las posibilidades que el contexto permita.

La Política Nacional de Educación y Desarrollo Integral para la Primera Infancia comparte su visión de la niñez respecto a la adoptada por la Convención, enfatizando su contenido en la primera infancia y reconociendo en las niñas y niños a sujetos con derecho a cuidados, atención y asistencia especiales, que en la medida en que vayan logrando su desarrollo puedan asumir sus responsabilidades ante la construcción de la sociedad, no seres humanos pasivos o inhabilitados, sino como un sector de población con derecho a cuidados, atención y asistencia especiales; y que en la medida vayan logrando su desarrollo puedan asumir sus responsabilidades ante la construcción de la sociedad.

Por otra parte, el Foro Mundial sobre la Educación fue celebrado en Dakar, Senegal, del 26 al 28 de abril de 2000. Dentro de los desafíos asumidos en el Marco de Acción regional se encuentra el de incrementar la inversión social en la primera infancia, aumentar

12 Preámbulo de la *Convención sobre los Derechos del Niño*.



el acceso a programas de desarrollo infantil y mejorar la cobertura de la educación inicial. Sobre ello, se estableció el compromiso de reconocer la importancia del cuidado y desarrollo integral de las niñas y los niños en su primera infancia, lo cual debe lograrse mediante la garantía de los derechos de la ciudadanía desde el nacimiento, en virtud de la articulación de las instituciones que brindan atención en salud, nutrición, educación y bienestar familiar por medio de programas de atención dirigidos a las familias y la comunidad.

Los países se comprometieron a aumentar la inversión de recursos y el acceso a programas de desarrollo integral de las niñas y niños menores de cuatro años de vida, centrando los esfuerzos en las familias, sobre todo en aquellas más vulnerables. Asimismo se comprometieron a incrementar la atención educativa inicial a partir de los cuatro años de vida y a mejorar la calidad de los programas de desarrollo integral y educación de la primera infancia, fortaleciendo los sistemas de capacitación y acompañamiento a todos los agentes que entran en contacto con la atención infantil, así como el monitoreo y evaluación de la atención y programas dirigidos a la primera infancia, aprovechando las tecnologías y los medios de comunicación pertinentes para llegar hasta aquellas familias que no logren acceder a programas institucionalizados. La familia debe ser vinculada en todo el proceso de desarrollo integral infantil, sobre todo a través de la participación de padres y madres.

La *Declaración del Milenio*, proclamada por Jefes de Estado y de Gobierno en septiembre del año 2000, contiene explícitamente dentro de sus valores y principios la responsabilidad colectiva de respetar y defender los principios de la dignidad humana, la igualdad y la equidad en el plano mundial, dando principal atención a los habitantes más vulnerables, sobre todo a las niñas y los niños del mundo, pues a ellos “pertenece el futuro” y el presente.

Uno de los valores fundamentales que se toman en cuenta es el derecho de hombres y mujeres a vivir su vida y criar a sus hijos con dignidad y libres del hambre y del temor a la violencia, la opresión o la injusticia; además, establece que no se debe negar la posibilidad de beneficiarse del desarrollo a ninguna persona.





Se establece en cuanto al respeto de la naturaleza que “es preciso modificar las actuales pautas insostenibles de producción y consumo en interés de nuestro bienestar futuro y en el de nuestros descendientes”, es decir, las niñas y niños de esta generación y de las siguientes.

En esta declaración se afirma que tanto las niñas como los niños deben tener igual acceso a todos los niveles de enseñanza, y que para el año 2015 la mortalidad materna se reduzca en tres cuartas partes y la mortalidad de los niños y niñas menores de 5 años en dos terceras partes respecto a las tasas del año 2000. Para ello es necesaria la atención en salud integral tanto a mujeres embarazadas y con hijos o hijas, así como la atención en salud integral a las niñas y niños menores de 5 años de edad.

Sobre la protección del entorno común, existe el compromiso de no escatimar esfuerzos por liberar a toda la humanidad, y ante todo a nuestros hijos, hijas, nietos y nietas de la amenaza de vivir en un planeta irremediamente dañado por las actividades del hombre, y cuyos recursos ya no alcancen para satisfacer sus necesidades.

Por otra parte, el *Convenio sobre los derechos de las personas con discapacidad* orienta para lograr que las personas con discapacidad, desde la infancia hasta la edad adulta, se puedan integrar a la sociedad en condiciones de igualdad, retomando la importancia de la libertad de movimiento, el acceso a salud y educación, al empleo y a la igualdad y no discriminación. En su *Preámbulo* se establece que la discapacidad es un “concepto que resulta [...] de la interacción entre personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás”.¹³ Para ello se especifican una serie de artículos relacionados a la no discriminación e inclusión de las niñas y los niños con discapacidad, estableciendo las obligaciones generales de los Estados para lograr su integración adecuada a la sociedad, así como el respeto a las niñas y niños y a sus familias, el derecho a la educación y el derecho a la salud, en los artículos 23, 24 y 25, respectivamente. Asimismo, en el artículo 30 se reconoce el derecho a la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte. Estos y otros artículos contenidos en esta convención deben ser retomados para brindar educación y desarrollo integral a todas las niñas y niños salvadoreños.

13 *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo.*



Aunado a los compromisos internacionales, en el *Compromiso hemisférico por la educación de la primera infancia*, celebrado en noviembre de 2007, se acordó desarrollar marcos legales, éticos y reglamentarios o mecanismos de financiamiento para asegurar la implementación de políticas de la primera infancia; aumentar la cobertura de educación de calidad a la primera infancia; establecer políticas de atención integral y educación de la primera infancia, focalizando a las poblaciones en condiciones de pobreza y vulnerabilidad; articular los sectores e instituciones de educación con otras entidades a nivel nacional, local y territorial responsables de brindar los componentes de protección, nutrición, salud, cultura y asistencia social, garantizando así una atención integral de la primera infancia; fortalecer la formación de los agentes educativos; desarrollar políticas y estrategias de articulación educativa, interinstitucional e intersectorial que propicien el desarrollo integral de la primera infancia; promover mecanismos de evaluación de la atención integral e impulsar políticas de comunicación y difusión sobre la atención integral y educación de la primera infancia.

En la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* se reconoce el importante papel social de la maternidad y la función tanto del padre como de la madre en la familia y en la educación de las hijas e hijos; establece que la educación de las niñas y los niños exige la responsabilidad compartida entre hombres y mujeres y la sociedad en su conjunto. El artículo 11 establece que el Estado debe alentar el suministro de servicios sociales de apoyo necesarios para que los padres combinen las obligaciones familiares con las responsabilidades laborales y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinada al cuidado de los niños y las niñas.

A nivel nacional existen leyes que implican la responsabilidad del Estado y de diferentes instituciones en la atención hacia la educación y el desarrollo integral infantil.

La *Constitución de la República de El Salvador* establece de forma implícita, acerca del desarrollo infantil, tal es el caso del artículo 34, que establece que las niñas y los niños tienen

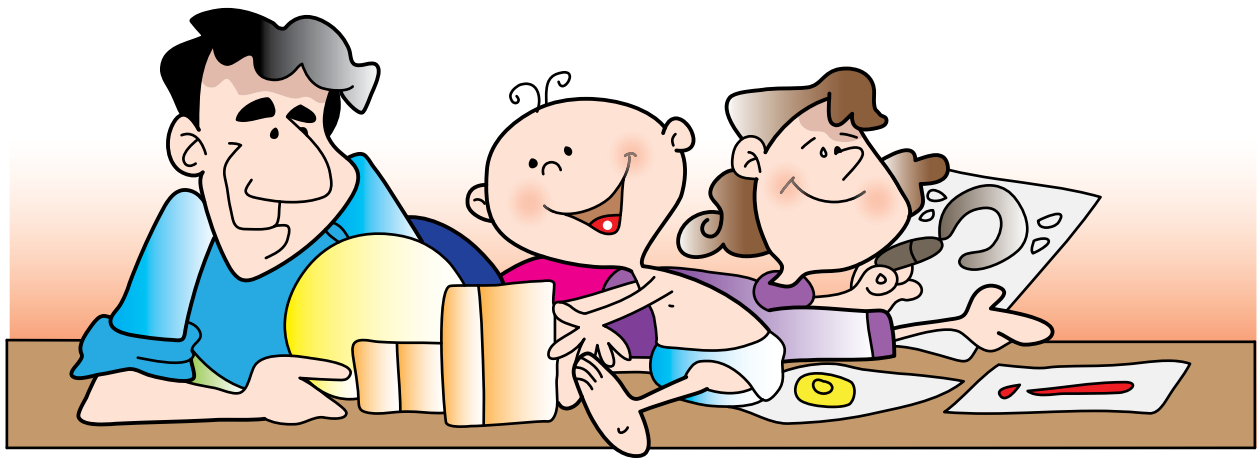
derecho a vivir en condiciones familiares y ambientales favorables a su desarrollo integral, y que para ello tendrán la protección del Estado, quien además garantizará su educación y asistencia (artículo 35), ya que, la educación y la cultura son derechos inherentes a la persona humana (artículo 53). El artículo 55 reconoce que la educación tiene la finalidad de lograr el desarrollo integral de la personalidad en su dimensión espiritual, moral, social y contribuir a la construcción de una sociedad democrática más próspera, justa y humana.



Por otra parte, el Código de Familia declara en su artículo 3 que el Estado está obligado a proteger a la familia, procurando su integración, bienestar, desarrollo social, cultural y económico. También plantea que tanto la madre como el padre tienen que involucrarse en facilitar a sus hijos el acceso al sistema educativo.

La *Ley General de Educación* determina en el artículo 16 que “la Educación Inicial comienza desde el instante de la concepción del niño y la niña hasta antes de que cumpla los cuatro años de edad; y favorecerá el desarrollo psicomotriz, senso-perceptivo, socio-afectivo, de lenguaje y cognitivo, por medio de una atención adecuada y oportuna orientada al desarrollo integral de la persona”. Además, que “la educación inicial desarrollará sus acciones a partir de la familia, mediante programas de orientación para padres, madres o tutores, fortaleciendo de esta manera el rol central que la familia tiene como núcleo de la sociedad”. En este artículo se le atribuye al Ministerio de Educación el papel de establecer e implementar las políticas nacionales relacionadas con la educación inicial y fundamentalmente será responsable de normar, acreditar, autorizar, registrar, supervisar y evaluar los programas, la atención y los materiales en el nivel de educación inicial. Asimismo será el Ministerio de Educación quien acreditará a las instituciones públicas, privadas, municipales, comunitarias y no gubernamentales en sus programas de atención, como también los materiales que produzcan.

En el artículo 17 de la misma ley se deja en claro que los objetivos de la educación inicial son “procurar el desarrollo integral de niños y niñas por medio de la estimulación armónica y



equilibrada de todas las dimensiones de su personalidad”, así como “revalorizar y fomentar el rol educativo de la familia y la comunidad a través de la participación activa de los padres como primeros responsables del proceso educativo de sus hijos”.

En cuanto a la responsabilidad de madres, padres, representantes o responsables de las niñas y los niños, según el artículo 87, los primeros deberán, entre otras cosas, inscribir a sus niñas y niños oportunamente en los centros educativos, participar en el proceso educativo y garantizar el máximo provecho de los medios de enseñanza que se les proporcione.

El *XX Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes*, celebrado en septiembre de 2009, concluyó con un llamado a la renovación del compromiso con la niñez mediante el fortalecimiento de sistemas para su protección integral, una institucionalidad fuertemente articulada, el destino de recursos suficientes y oportunos para mejorar sus condiciones de desarrollo e inclusión social y garantizar el pleno respeto de sus derechos. También se instó a la adopción de medidas especiales para asegurar el desarrollo integral de las niñas y los niños, incluyendo el mantenimiento de los esfuerzos de atención a la primera infancia en el contexto de crisis económica mundial. En el mismo congreso se recomendó compartir experiencias de participación de niñas y niños que se realicen en los distintos países.

Otra legislación vigente es la *Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia*. En el espíritu de esta ley se encuentra el involucramiento y participación de las familias, las comunidades, las Municipalidades y el Estado para la coordinación de acciones relacionadas a la protección del “menor” y la participación de la comunidad y la sociedad entera en la solución de los problemas que afrontan las familias y los “menores”, de acuerdo con el artículo 4. Para el logro de sus objetivos, en el artículo 1 se establece la relación del ISNA con el resto de órganos del Estado por medio del Ministerio de Educación. Sin embargo, esta ley será superada y sustituida próximamente por la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) que establece un Sistema de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia que se operativizará a partir del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. Por otra parte, la LEPINA establece en el artículo 81 el derecho a la educación y la cultura, aclarando que esta educación debe ser integral y debe además estar

dirigida al pleno desarrollo de la personalidad, a las aptitudes, capacidades mentales y físicas del niño y de la niña hasta su máximo potencial.

Se establece además, en el artículo 82, que la educación inicial y parvularia serán gratuitas y obligatorias. La ley establece la responsabilidad del Estado en materia de educación en el artículo 86, que, entre otras atribuciones, se debe encargar de garantizar educación integral de calidad y progresiva en condiciones de igualdad y equidad para toda niña y niño; propiciar la comunicación y la creación de redes sociales entre las autoridades educativas y los padres, madres, representantes o responsables de las niñas y los niños; promover investigaciones sobre la educación y tomar en cuenta las mejores propuestas relativas a pedagogía, didáctica, evaluación, currículo y metodologías planteadas por expertos u organismos internacionales, que correspondan a las necesidades de las niñas y los niños; establecer una política financiera destinada a cumplir con la educación integral de la niñez. Por otra parte, en el artículo 110 de la LEPINA se explicita la necesidad de fijar lineamientos para garantizar la efectiva y prioritaria asignación de recursos estatales, tanto a nivel nacional como local, para hacer efectivo el interés superior de las niñas y los niños.

La LEPINA incluye a la lactancia materna como un derecho fundamental de todo niño y niña en su artículo 28, haciendo énfasis en que ésta no es una necesidad a cubrir, o una opción de alimentación, más bien es su derecho para garantizar el adecuado crecimiento y desarrollo del menor de 2 años principalmente.

Por otra parte, el Sistema Nacional de Salud tiene como objetivo el diseño y ejecución de políticas que garanticen el derecho a la salud de la población, estableciendo mecanismos de coordinación para implementar las políticas de prevención y de intervención que tiendan a incrementar, preservar, mantener y recuperar la salud de las personas, las familias, las comunidades y la población de todo el territorio nacional (artículo 1). En el artículo 7 se establecen los lineamientos para la política nacional de salud, dentro de los cuales se encuentra el acceso igualitario a la atención en salud de los individuos, las familias y las comunidades. Por su parte, el Código de Salud, en el artículo 48, promulga la obligación del Estado de





promover, proteger y recuperar la salud de las madres y los niños por todos los medios que estén a su alcance. Esto debe procurarse a través de las acciones de atención preventiva y curativa tanto a la madre como a la niñez desde su concepción hasta el fin de su edad escolar. En el artículo 50 se establece que será el MSPAS quien dictará las normas de higiene materno-infantil, preescolar y escolar que se observan en las instituciones públicas y privadas destinadas a la atención o enseñanza de las niñas y niños en edad preescolar, quedando además sujetas a inspecciones en lo referente a saneamiento ambiental y asistencia médica. En el artículo 52 del código se hace referencia a la atención en el estado de nutrición de mujeres embarazadas, lactantes y de las niñas y los niños en edad preescolar.

Situación actual de la educación y el desarrollo integral de la primera infancia

Pese a la existencia de todo el marco legislativo que favorece la incorporación de las niñas y los niños y de los sistemas de atención de la sociedad civil que contribuyen en su desarrollo integral y a la existencia de atención brindada por instituciones gubernamentales, no gubernamentales y la oferta privada, existen diferentes causas que impiden que las niñas y los niños se integren al sistema educativo o a los programas de atención infantil. Una de las que tienen fuerte impacto en la falta de cobertura es precisamente el hecho de que los centros educativos públicos no alcanzan a llegar a los lugares más lejanos, principalmente en las zonas rurales, siendo entonces la distancia entre las viviendas de las familias y los centros educativos un factor determinante.

Otra de las condicionantes es el costo económico que implica ejercer el derecho a la educación, tanto por el gasto familiar en transporte para el desplazamiento hacia los centros de atención, la obtención

de insumos fundamentales para el estudio, como los útiles, libros y uniformes, entre otros, así como por los costos de la oferta privada en educación para aquellos lugares donde no llega el servicio público. Estas dos causas implican la búsqueda de alternativas creativas que permitan el acceso a la educación y al desarrollo integral de las niñas y los niños, superando la dinámica de esperar que la población acerque a sus niñas y sus niños a la oferta existente y realizando esfuerzos para que la atención llegue a la población que históricamente se ha mantenido al margen de los programas educativos. Además, hay que considerar que económicamente la atención integral a la primera infancia no represente un costo para la familia. Por otra parte, existen causas que responden a motivaciones culturales, también muy importantes, y que son de dos tipos: en primer lugar se encuentra el hecho de la falta de deseo de sus padres para que las niñas y los niños asistan a los centros educativos o a los programas de atención a la primera infancia, seguida por la consideración de las madres y los padres de que sus hijos e hijas están muy pequeñas o muy grandes como para asistir.¹⁴

Dadas estas condiciones –el desconocimiento sobre la importancia de una estimulación adecuada durante los primeros años de vida y de la importancia de contar con el apoyo de personal especializado en la atención de las niñas y niños en las etapas del desarrollo evolutivo de la primera infancia–, se vuelve imperativo sensibilizar y concientizar a las familias y comunidades sobre el atraso del desarrollo integral de la personalidad y de las potencialidades en las niñas y los niños que se produce por la falta de la estimulación temprana y la educación inicial. En este sentido, todas las entidades que se dedican al trabajo en el desarrollo infantil de la primera infancia deben realizar acciones concretas para modificar los patrones culturales respecto a la educación de la niñez salvadoreña.

En términos generales, la tasa de mortalidad neonatal por cada 1,000 niñas y niños nacidos vivos es de 9; la tasa de mortalidad infantil es de 16 por cada 1,000 niñas y niños nacidos vivos; y

¹⁴ Marín Benavides, *La primera infancia en El Salvador. Marco institucional, oferta y demanda*, p. 53.



la tasa de mortalidad en menores de 5 años es de 19 por cada 1,000 niñas y niños nacidos vivos.¹⁵ Por otra parte, el retardo en crecimiento en niñas y niños menores de 5 años fue de 18.9% para el año 2003, según la Encuesta Nacional de Salud Familiar (fesal); además, el sobrepeso de las niñas y niños en el área urbana es de 5.1%, dos veces más que en la zona rural, donde esta condición coexiste con una alta prevalencia de retardo en crecimiento.¹⁶

Según FESAL-2008, la baja talla para la edad de la población menor de 5 años continúa bajando; así mismo, utilizando la población de la referencia de la OMS, los niveles más altos retardo en el crecimiento están en las hijas e hijos de las mujeres sin educación. Actualmente el 23% de las niñas y niños presentan algún grado de anemia; lo cual representa un incremento en un 3% de la cifra encontrada en FESAL-2002/03; y sube del 21% al 26% en el área rural. A pesar que entre las encuestas de 1998 y 2002/03 se presentó una baja en la anemia de las zonas urbanas, entre las encuestas de 2002/03 y 2008 la anemia se incrementó; mientras que en la zona rural se mantuvo la tendencia al incremento en ambos quinquenios. Finalmente, la prevalencia de infecciones respiratorias (definida como presencia de al menos tos o resfriado) fue del 28%, siendo 29.1% en el área rural y 26.9 en la urbana.¹⁷

En términos de atención en centros infantiles, se cubre únicamente al 1.8% de las niñas y niños entre los 0 y 3 años de vida, equivalente a 7,937 niñas y niños de un total de 433,576. Según el Censo Escolar Inicial del año 2008, en la edad de 4 años se atendieron 41,721 niñas y niños; en parvularia de 5 años se atendió a 75,521 niñas y niños; y en parvularia de 6 años se atendieron 104,268 niñas y niños; que en total significan una cobertura de 221,510 niñas y niños que representan la cobertura en educación parvularia en un 51%. La cobertura total brindada deja ver a todas luces que, a pesar de los grandes esfuerzos realizados, la tarea por brindar el acceso a la educación y al desarrollo integral de nuestras niñas y niños tiene grandes retos para el presente y el futuro; y que es necesario con información consistente sobre la atención de la primera infancia. Por esta razón se vuelve fundamental la articulación y corresponsabilidad, tanto en la acción como en la inyección de recursos, de todas aquellas instituciones que han acumulado experiencia en la atención de la primera infancia para poder lograr atender eficiente y eficazmente el desarrollo integral infantil.

Además, según el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), de 11,291 casos de violencia, el 55% corresponde a violencia intrafamiliar y 35% a maltrato a la niñez; y en el 20.5% de los casos de maltrato a la niñez el agresor era una maestra o maestro de la víctima. Todo esto en un contexto donde la pobreza afecta al 40% de la población y donde la inequidad se refleja en servicios escasos y de menor calidad para la población más empobrecida.¹⁸

15 *Boletín Informativo de Indicadores en Salud 2008*, disponible en <<http://www.mspas.gob.sv/pdf/boletin2008.pdf>>

16 FAO, *Estado de la seguridad alimentaria y nutricional en El Salvador*.

17 FIECA, UNICEF, Save the Children y Plan, *Niñez en El Salvador. Estado actual y perspectivas*.

18 FIECA, UNICEF, Save the Children y Plan, *Niñez en El Salvador. Estado actual y perspectivas*.

Justificación

Distintos aportes teóricos establecen la necesidad de invertir sustancialmente en el desarrollo de la niñez durante los primeros años de su vida en función de contribuir a la formación de sociedades competentes y dotadas de aptitudes que permitan construir y crear comunidades democráticas, prósperas y pluralistas que sean sostenibles¹⁹, lo cual puede ayudar a superar los bajos índices de desarrollo infantil relacionados con la pobreza, el analfabetismo, los problemas sociales, la violencia intrafamiliar, las enfermedades crónicas y la desnutrición, entre otras causas.²⁰

Los avances de la ciencia en los campos específicos de la Biología, la Psicología y las Neurociencias han demostrado la importancia de estimular en las niñas y los niños el desarrollo integral desde los momentos iniciales de vida, pues sus estructuras biofisiológicas y psíquicas están conformándose. Realizar acciones que les estimulen en los momentos más tempranos, sobre todo a quienes provienen de familias en condiciones de marginalidad, aporta un enorme potencial para compensar las carencias de los propios hogares y contribuye a romper con el círculo vicioso de la pobreza.²¹

Por otra parte, Heckman plantea que «el retorno de cada dólar invertido en la educación temprana es mucho mayor (ocho a uno) que el de cada dólar invertido en programas escolares de la educación media y superior (tres a uno)». De tal forma que mientras más temprano se invierte en el desarrollo integral en la edad de las niñas y los niños habrá un mayor retorno en la inversión en el futuro.²²

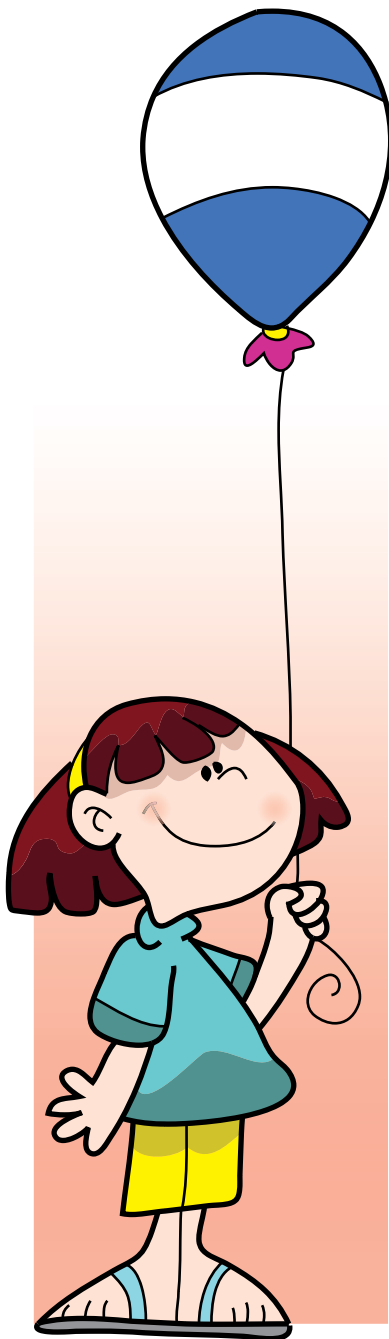
19 J. F. Mustard, *Desarrollo de la primera infancia y del cerebro basado en la experiencia. Bases científicas de la importancia del desarrollo de la primera infancia en un mundo globalizado*. Instituto Canadiense de Investigación Avanzada, 2005.

20 Emily Vargas-Barón para unicef, unesco, Red del Grupo Consultivo para la Primera Infancia (Iac), cinde y dea 2006, Planeación de políticas para el desarrollo de la primera infancia, p. 3.

21 Arenas Resendiz y otros, «Educación Inicial», disponible en <<http://www.lie.upn.mx/docs/MenuPrincipal/LineasEspec/Educlnic.pdf>>

22 Ponencia preparada para el 1.er Congreso Mundial y 7.o Encuentro Internacional de Educación Inicial y Preescolar «Ciencia, Conocimiento y Educación Temprana», desarrollado en octubre, en Monterrey, Nuevo León, México.





Estas y otras aportaciones científicas realizadas por investigadores de gran reconocimiento y prestigio respaldan la necesidad de atender el pleno desarrollo de la primera infancia con un enfoque de derechos, incluyendo aspectos fundamentales para el óptimo desarrollo biológico como la lactancia materna, la nutrición y la salud y aquellos relacionados a los procesos de socialización abordados desde las ciencias sociales, entre otros campos. Este esfuerzo implica, sin duda, la corresponsabilidad en participación activa y coordinación de todas las entidades –gubernamentales y no gubernamentales, públicas y privadas– en función del desarrollo integral de la niñez de nuestro país, ya que el cuidado y la atención de la primera infancia es –aparte de una estrategia efectiva para reducir la pobreza y superar la injusticia social, pues atiende sus causas desde el inicio²³, un derecho fundamental y universal para todas las niñas y niños reconocido en una vasta gama de marcos jurídicos asumidos por nuestro país y es, por lo tanto, una obligación del Estado y de la sociedad en su conjunto.

Por otra parte, las experiencias nacionales desarrolladas en el país en educación inicial constituyen una base de atención hacia la primera infancia que ha contribuido en el desarrollo infantil, pero que debe ser fortalecida a través de la creación de sinergias entre las entidades comprometidas con el desarrollo integral de las niñas y niños y con el cumplimiento de sus derechos.

En el marco del conocimiento científico que sustenta la importancia de invertir en el desarrollo integral de la primera infancia, de los antecedentes planteados sobre las experiencias nacionales, cobertura y calidad de la atención a este sector de la población, de la situación actual en relación a la educación inicial y al desarrollo integral de la primera infancia en nuestro país, y conjugado con la responsabilidad del Estado ante los compromisos adquiridos internacionalmente y con base en la legislación salvadoreña, acompañado de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales, entre otros actores de la sociedad civil que se han reunido para construir conjuntamente la presente política, es oportuna su implementación a fin de atender eficiente y

23 J. F. Mustard, *op. cit.*, 2005.

eficazmente a las niñas y niños salvadoreños en su derecho al acceso a condiciones favorables para una educación de calidad que atienda adecuadamente su desarrollo integral, mediante la corresponsabilidad y articulación de esfuerzos existentes y provenientes de todas las instituciones y sectores sociales comprometidos con la primera infancia que hasta el momento han trabajado en el tema de forma incipientemente articulada.

Con la presente política se busca establecer la orientación del accionar de todos los sectores sociales, desde las familias y las comunidades hasta las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, en función del logro de un desarrollo integral de la primera infancia a través de su atención integral y coordinada. Con esta orientación se vislumbra un futuro en el cual las acciones de atención en educación y desarrollo de la primera infancia estén ordenadas y planificadas conjuntamente, de tal forma que se logre alcanzar el pleno desarrollo de todas las niñas y niños salvadoreños por medio del aporte de cada sector e institución y a través del empoderamiento de las familias y las comunidades.

Con una dinámica en la cual la sociedad en su conjunto asume su responsabilidad con la primera infancia se puede superar la falta de atención que hasta el momento adolece la mayor cantidad de niñas y niños menores de siete años de vida, que les impide el pleno desarrollo y genera enormes brechas en la posibilidad de acceder a las oportunidades que hasta el momento existen. No cabe duda que el compromiso y la deuda social son enormes, sin embargo, con la corresponsabilidad, integración de conocimientos, recursos y esfuerzos compartidos que forman el espíritu de esta política, se puede construir un país más desarrollado, humano y justo, que es la aspiración de toda la sociedad.





La Política Nacional de Educación y Desarrollo Integral para la Primera Infancia surge como respuesta sistemática a la realidad actual, producto de una deuda histórica por parte del Estado hacia las niñas y los niños en sus primeros años de vida, que componen al sector de población más vulnerable en todos los sentidos en nuestro país. Esta política es impulsada además por el Programa de Gobierno 2009-2014, que establece la creación de programas de carácter inclusivo para el desarrollo integral de los niños y las niñas, que estén orientados a potenciar sus habilidades y al fortalecimiento del rol de la familia como la primera responsable de la educación de sus hijas e hijos, principalmente los padres y las madres.²⁴ Esto ha de lograrse a través de la incorporación de las nuevas instituciones generadas a partir de la nueva coyuntura política salvadoreña y de sus estrategias de intervención.

Principios

Los principios que forman parte de esta Política tienen su basamento en la *Convención sobre los Derechos del Niño* y han sido fortalecidos por las representaciones de las instituciones y sectores que se han involucrado para su construcción. En ellos se establecen las directrices de todos los actores relacionados a la educación y desarrollo integral de la primera infancia.

Interés superior de la niña y el niño

Cada niña y niño tiene derecho a que se le asegure el bienestar espiritual, físico, psicológico, moral, material, social, el desarrollo integral y el disfrute de sus derechos y garantías, favoreciendo su desarrollo intelectual, físico, espiritual, psicológico, moral y social para lograr el pleno y armonioso desenvolvimiento de su personalidad; lo que implica que cada institución gubernamental, no gubernamental, privada o pública, así como la sociedad en su conjunto representada en cualquier tipo de organización o estructura y en cada uno de los individuos que la integran, imprimirá en sus actividades esfuerzos auténticos encaminados hacia el logro de este principio.

24 Programa de Gobierno 2009- 2014, p. 26.

Desarrollo integral de la niña y el niño según etapa de vida

Se refiere a reconocer que los niños y las niñas tienen un desarrollo evolutivo diferenciado durante los primeros años de vida, y que por lo tanto necesitan una atención pertinente según estas etapas, pues sus necesidades humanas y habilidades son distintas y se ven determinadas por factores biológicos, psicológicos y sociales propios a sí mismos como seres humanos y en relación con el entorno físico y social que incide determinadamente en su crecimiento y desarrollo. Por tales motivos se reconoce la imperante necesidad de brindarles toda la atención, cuidados y estimulación acordes con su desarrollo evolutivo para que logren un desarrollo armónico e integral en situaciones flexibles que pueden darse desde el hogar, en la comunidad o en espacios institucionalizados.

Inclusión, igualdad y equidad

Enmarcados en la *Convención de los Derechos del Niño*, todas las niñas y los niños son iguales ante la Ley. Por tal motivo, no se podrá justificar ninguna distinción, exclusión, segregación, restricción o preferencia basadas en su condición individual, la cual puede estar o no asociada al sexo, discapacidades o a su condición de contexto social y geográfico, de tal forma que a todas y a todos sin distinción deben garantizárseles sus derechos fundamentales.

Efectividad en la aplicación de derechos de las niñas y los niños

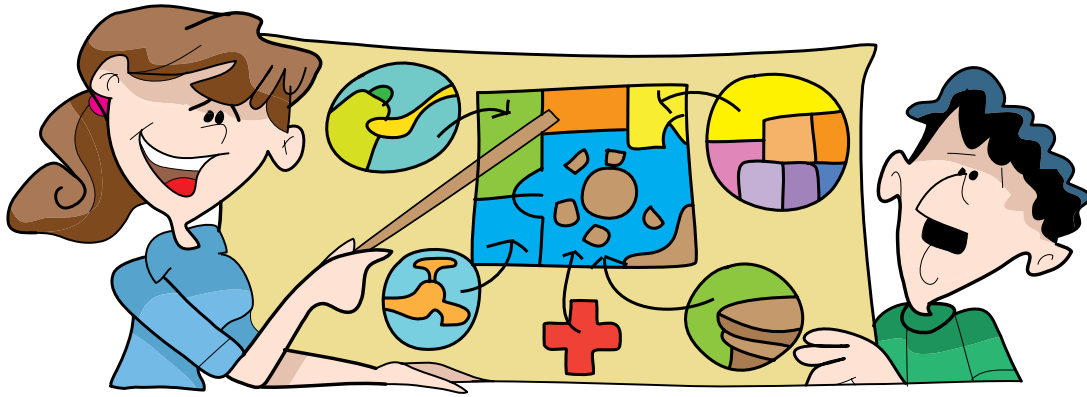
El derecho a la educación y desarrollo integral de las niñas y los niños deberá ser garantizado por las instancias responsables; quienes buscarán adoptar todas las medidas posibles en lo técnico, científico, pedagógico, administrativo, legal y de otra índole para dar efectividad a la política y garantizar su implementación.

Pertinencia a la cultura salvadoreña

Todos los esfuerzos encaminados a la educación y el desarrollo integral de la niñez salvadoreña deberán responder a las características y necesidades de nuestras niñas y niños, tomando en cuenta su entorno físico, social y cultural, geográfico, y principalmente familiar y comunitario.

Rol protagónico de la familia

La familia es la unidad fundamental de la estructura social donde se reproducen los valores, la cultura y se fundan los vínculos afectivos primarios, por lo que se debe garantizar que en su seno se genere la conciencia y los conocimientos necesarios para contribuir al desarrollo de forma armónica, sana y feliz a sus hijas e hijos. Esto implica que todas las instancias relacionadas a la educación y al desarrollo integral de la primera infancia tienen la responsabilidad de fortalecer y apoyar a la familia para que sea protagónica, junto con la comunidad, de la educación y el desarrollo integral de las niñas y los niños.



Participación de la comunidad

Para el bienestar de las niñas y niños en sus primeros años de vida se debe fortalecer la organización de la comunidad, a fin de que sus integrantes tomen conciencia, se organicen y participen activamente ejerciendo contraloría social y buscando mecanismos y estrategias que les permitan ofrecer espacios propicios para el sano desarrollo de las niñas y los niños, e integrándose a los esfuerzos que se realicen en torno a la educación y el desarrollo integral de la primera infancia.

Fundamentación científica

Las acciones que se implementen para favorecer la educación y el desarrollo integral deberán estar sustentadas en el conocimiento científico, ya que está comprobado que todo lo que se haga en la primera infancia es la base sobre la que se genera el desarrollo humano y social.

Corresponsabilidad interinstitucional

Todas las instancias pertinentes a la educación y desarrollo integral de la primera infancia deberán articularse, sumar esfuerzos y apoyarse conjuntamente sobre la base de las experiencias institucionales particulares y las redes existentes que tienen como foco el desarrollo de la niñez salvadoreña, para poner en común las capacidades y recursos necesarios que garanticen el pleno disfrute de los derechos de la primera infancia. Este trabajo debe ser coordinado, graduado y flexible, de tal manera que genere las sinergias necesarias en apoyo a las políticas del Estado.

Objetivo General

Garantizar la educación y desarrollo integral de la primera infancia, de manera coordinada, integrada y participativa, por parte de las diferentes instancias de alcance nacional y local, gubernamentales y no gubernamentales, incorporando a la sociedad civil y reforzando el papel protagónico de la familia y la comunidad, contribuyendo así a una mejor preparación para la vida de las niñas y niños desde la concepción hasta los siete años de vida, mediante directrices generales que orienten los diferentes planes, programas y proyectos.

Visión

Ser un país que asegure que cada niña y niño goce de su derecho a la educación y desarrollo integral en la primera infancia, mediante la participación del Estado, la familia, la comunidad y los diferentes sectores de la sociedad en general.

Misión

“Las niñas y niños son sujetos de derecho a la supervivencia, desarrollo, participación y protección a través de la implementación de esta Política, que será concretizada en planes, programas y proyectos implementados de forma articulada y consensuada a través de la participación intersectorial e interinstitucional, para la construcción de una sociedad en paz, justa, inclusiva y democrática”.

Estrategias

1. Sensibilización, promoción y difusión del derecho a la educación y al desarrollo integral de la primera infancia

Sensibilizar, promover y difundir los derechos a la educación y al desarrollo integral que tienen las niñas y los niños, para lograr una cultura de atención y protección de la primera infancia mediante el involucramiento y compromiso de todas las instituciones gubernamentales, no gubernamentales, de cooperación, del sector privado y todas las demás instancias involucradas en la atención de la primera infancia, mediante diversos esfuerzos articulados, los que serán liderados por el MINED.

Los actores que participan en la atención de la primera infancia deben conocer y comprometerse con la consecución de logros del desarrollo de las niñas y de los niños desde la concepción hasta los siete años, ya que en la medida en que sean conocidos, compartidos y asumidos, se posibilitará el desarrollo óptimo de las niñas y los niños. Asimismo, generar la participación e involucramiento de toda la sociedad en general para garantizar que las comunidades prioricen y garanticen el pleno desarrollo de la población en la primera infancia, conscientes de que es esta la etapa en que se logran establecer las bases para construir una sociedad más justa, inclusiva y con mayor desarrollo social y humano.

2. Acceso universal y equitativo

Garantizar el derecho a la educación y desarrollo integral que tienen las niñas y los niños desde su concepción hasta los 7 años implica generar condiciones para lograr progresivamente una expansión del acceso hasta llegar a su carácter de universal, para lo cual es necesario la articulación de cada uno de los diferentes actores, tanto gubernamentales, no gubernamentales, privados y municipales.

Para garantizar la equidad e igualdad de oportunidades de las niñas y los niños, será necesaria la identificación de los sectores más vulnerables y excluidos, considerando su condición individual y de contexto social a través de un mapeo a nivel nacional de las condiciones de la primera infancia; de tal manera que todos aquellos grupos excluidos y segregados históricamente logren progresivamente igualdad de su desarrollo integral.

Se establecerá la programación de metas de cobertura a partir de una adecuada identificación de la demanda real existente de la población infantil desde la concepción hasta los siete años y de la proyección del crecimiento poblacional en el país. Se definirá una propuesta por fases que permita visualizar el plazo en el cual se logrará atender a toda la población.

Este acceso universal se concretizará a través del fortalecimiento de dos vías:

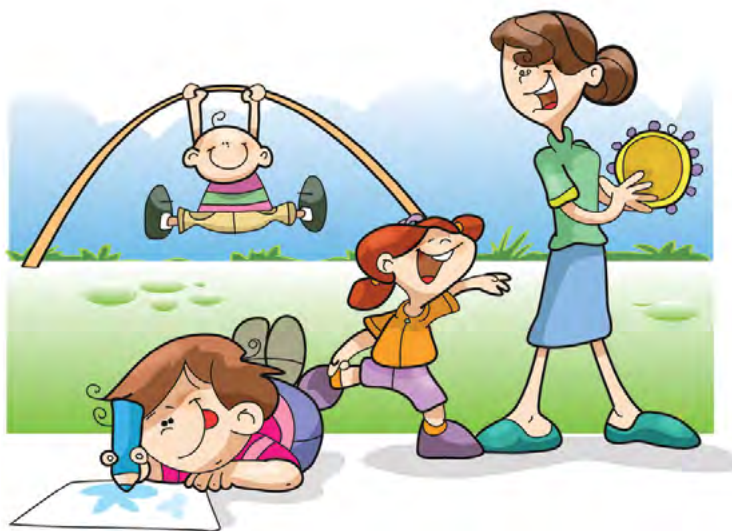
Vía institucional. Es aquella que se implementa en infraestructura para la atención infantil donde las niñas y niños son atendidos diariamente por personal capacitado o especializado.

Vía comunitaria. Implica todas aquellas modalidades que se desarrollan a nivel familiar o en espacios alternos que reúnan condiciones básicas para la atención directa de personal capacitado para el logro del desarrollo integral de las niñas y los niños.

Para lograr el acceso universal y la equidad será necesario la suma de todos los esfuerzos, por medio de la coparticipación, la corresponsabilidad y la articulación de todos y cada uno de los actores clave: el MINED, el MSPAS, el ISNA, las Municipalidades, las diversas organizaciones no gubernamentales, nacionales e internacionales, iglesias de diferente denominación existentes en el país, la empresa privada y todos aquellos interesados en apoyar y sumarse al esfuerzo.

3. Currículo pertinente y de calidad para la educación y desarrollo integral de la primera infancia

El currículo pertinente para la educación y desarrollo infantil garantizará la atención y la satisfacción de derechos de las niñas y los niños de la primera infancia en cuanto a supervivencia, desarrollo, protección y participación, en correspondencia con las etapas evolutivas del desarrollo. Por



tanto, los componentes de salud, nutrición, lactancia materna y protección que integrarán el currículo serán fortalecidos por las instituciones responsables de estos componentes, el MSPAS, el ISNA y mediante el consenso con otras organizaciones e instituciones formadoras. Con el establecimiento de este currículo se garantizará que todas las niñas y los niños tengan acceso a una misma calidad e integralidad en la atención.

El ente rector para el diseño del currículo de educación y desarrollo integral de niñas y niños desde la concepción hasta los siete años de vida es el MINED, basado en la participación, coordinación y consenso de todas aquellas entidades de la sociedad que tienen experiencia acumulada en la atención de la primera infancia. El MINED, en coordinación con el MSPAS, ISNA y otras instancias pertinentes, definirá los estándares de calidad para la prestación de servicios de atención a la primera infancia, los cuales se tomarán en cuenta para acreditar, autorizar y evaluar a todas las entidades que por las vías institucional y comunitaria brinden sus servicios.

Se requiere de un currículo basado y sustentado en un enfoque de desarrollo y de derechos, partiendo de las características y particularidades de las niñas y los niños desde la concepción hasta los siete años, según su condición individual y del contexto social, que garantice y posibilite el desarrollo de todas sus potencialidades, su desarrollo armónico y multilateral. Asimismo, se sustentará en los avances científicos sobre el crecimiento y el desarrollo infantil, las Ciencias Biológicas, la Neurociencia, los aportes en el ámbito cultural, social, ambiental y antropológico de las Ciencias Sociales, para que corresponda a la realidad nacional. El currículo estará sujeto a monitoreo y evaluación continua para asegurar que siga respondiendo a la realidad del país.

El modelo de educación y desarrollo integral para la primera infancia por la vía comunitaria deberá considerar que sus programas sean equivalentes al currículo de educación y desarrollo infantil desarrollado en la vía institucional; por lo tanto la garantía de su aplicación se logrará en la operativización metodológica del mismo, fortaleciendo las habilidades pedagógicas de los agentes educativos y del resto de promotores del desarrollo integral.



4. Formación permanente y profesionalización de agentes educativos para la primera infancia

La importancia que el Estado conceda a la educación y al desarrollo integral de la primera infancia debe reflejarse en los esfuerzos que se realicen por contar con agentes educativos y promotores del desarrollo integral altamente capacitados para promover, orientar, coordinar y supervisar los procesos de educación y desarrollo de las niñas y los niños desde la concepción hasta los siete años, tanto en la vía institucional como en la vía comunitaria.

La responsabilidad primordial del MINED, en coordinación con las instituciones formadoras de agentes educativos y otras instancias gubernamentales y no gubernamentales, será la definición y establecimiento de una malla curricular de formación, actualización y profesionalización y la facilitación de materiales educativos estandarizados conforme a normas

nacionales o internacionales para los diversos agentes educativos y promotores del desarrollo integral infantil, tanto para la vía institucional como para la vía comunitaria, que permita al país contar con personal calificado para garantizar la implementación del currículo que garantice un desarrollo armónico e integral de la población infantil.



El diseño curricular debe fundamentarse en los avances técnicos y científicos sobre el crecimiento y desarrollo infantil integral y considerar los principios de esta Política y la experiencia de aquellas instancias que han participado en procesos de formación para la educación de la primera infancia y el desarrollo integral infantil.

La formación, actualización y profesionalización de los agentes educativos y de los promotores del desarrollo integral infantil deberá ofrecerse en modalidades diversas que se adecuen a las necesidades de su tiempo, recursos y espacio geográfico, estableciéndose un currículo y un proceso de acreditación para garantizar la formación de calidad de los agentes educativos y promotores del desarrollo integral para esta población, aunando esfuerzos con instituciones formadoras, incluyendo universidades. Se impulsará la formación en Educación Inicial con una visión de desarrollo integral de la primera infancia.

Las instituciones formadoras deberán ser acreditadas y reguladas en un marco normativo que garantice la calidad y pertinencia de la atención infantil, mediante estándares y mecanismos establecidos por el MINED, para garantizar la certificación y acreditación de los agentes educativos y los promotores del desarrollo infantil.



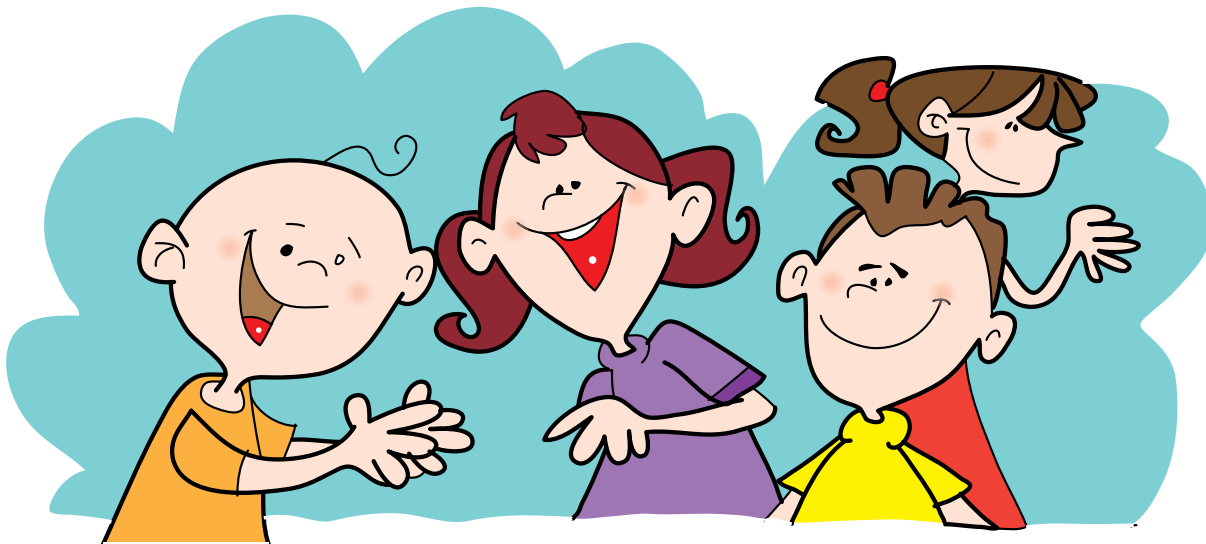
Tanto en la vía institucional como en la comunitaria, se tomarán medidas viables para formar, actualizar, nivelar y profesionalizar a todas las y los agentes educativos participantes y promotores del desarrollo integral infantil, incluyendo a quienes hasta el momento han brindado atención a la primera infancia, de tal forma que a mediano plazo se certifiquen y acrediten las instituciones formadoras, así como los procesos de formación, actualización y profesionalización. La acreditación debe estar regulada en un marco normativo que garantice la calidad y pertinencia de la atención mediante mecanismos establecidos por el MINED.

5. Educación inclusiva y atención a la diversidad

El reconocimiento de la diversidad como una condición natural de todos los grupos humanos debe superar paradigmas que establecen que los grupos de niños y niñas son una población homogénea. En este sentido, las niñas y los niños con necesidades individuales y especiales deben ser identificados y atendidos respondiendo a sus necesidades y reconociendo sus derechos particulares, desde la familia en primer instancia y de manera temprana e inclusiva en los programas de las vías institucional y comunitaria de educación y atención para el desarrollo integral de la primera infancia.

La atención a las necesidades individuales y especiales de las niñas y los niños de la primera infancia deben partir de un enfoque de derechos e inclusivo. Las estrategias y programas de educación inclusiva y atención a la diversidad deberán asegurar el ingreso, la permanencia y la finalización del proceso educativo de las niñas y los niños desde la concepción hasta los siete años, procurando el más nivel alto en el crecimiento y desarrollo infantil.

La responsabilidad de brindar una educación inclusiva y una atención a la diversidad deberá ser compartida por instancias rectoras de protección, salud y educación a nivel nacional, departamental y local, considerando la detección oportuna de necesidades individuales y especiales; y creando un sistema intersectorial de detección temprana y referencia, asegurándoles la atención requerida para el manejo oportuno y la prevención de posibles retrasos en el desarrollo de las niñas y los niños en edad temprana por medio del fortalecimiento y participación de la familia y la comunidad.



6. Fortalecimiento de la gestión institucional e interinstitucional

Para garantizar la implementación gradual de la Política, el MINED creará o fortalecerá instancias administrativas y técnicas con poder de decisión y los recursos necesarios; así mismo, el mecanismo de articulación interinstitucional que garantizará el cumplimiento de esta Política está establecido en el marco del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, contemplado en la LEPINA, promoviendo la creación de una comisión interinstitucional que tomará decisiones sobre la gestión de esta Política.

Los procesos para lograr el fortalecimiento de la gestión institucional e interinstitucional deben partir de un diagnóstico nacional del funcionamiento y gestión de la atención en educación y desarrollo integral de la primera infancia y de las necesidades de esta población, sus familias y comunidades, a fin de orientar aquellas acciones que favorezcan en términos de organización y planificación de programas, distribución de recursos, actualización de los agentes educativos y promotores del desarrollo integral infantil, a través de procesos de capacitación. Esto implica esfuerzos complementarios y sostenibles de una gestión financiera y de cooperación a nivel institucional e interinstitucional con la corresponsabilidad compartida entre gobiernos locales, asociaciones comunales, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, la familia y todas aquellas instancias interesadas en la educación y desarrollo integral de las niñas y los niños.

La gestión institucional e interinstitucional implica inicialmente el entendimiento y empoderamiento de los diferentes sectores en administrar y ejecutar las estrategias planteadas en esta Política, la revisión y actualización de los procesos, las normativas existentes, la capacidad organizativa en sus diferentes niveles, así como la capacidad de ejercer sus funciones, la aplicación de las diferentes herramientas administrativas para el cumplimiento de los objetivos del desarrollo integral de la primera infancia.

En el marco de esta Política se establecerá una adecuada coordinación con el ISNA y otras instancias relacionadas a la protección de las niñas y niños desde la concepción hasta los siete años de vida, con énfasis en la detección de situaciones de peligro y vulneración de derechos,

tales como maltrato, abuso, abandono, trabajo infantil y otros, con el objeto de promover acciones de restitución de derechos y medidas de protección especiales ante las autoridades competentes.

En la gestión institucional e interinstitucional, la corresponsabilidad y articulación son elementos esenciales que permitirán desarrollar procesos de sinergia entre todas las entidades e instituciones comprometidas en la atención a la primera infancia, lo que implica articular y conjugar acciones de carácter integral, a modo de reforzar mutuamente las intervenciones, aportando y optimizando recursos humanos, financieros, materiales y capacidad instalada, así como la conformación de una red de comunicación y coordinación que permita un trabajo articulado para lograr el desarrollo integral de la primera infancia.

7. Creación e implementación del modelo de Educación y Desarrollo Integral

El MINED, el MSPAS, el ISNA y las demás instancias que cuentan con experiencia acumulada en el país definirán conjuntamente el modelo de Educación y Desarrollo Integral que permita establecer, con base en una normativa de funcionamiento, la calidad de la atención que responda a las etapas del desarrollo integral de la niña y el niño en los componentes de educación, salud, nutrición, lactancia materna y protección, articulando el involucramiento, participación y apoyo de todas las instancias públicas, de la sociedad civil y de cualquier otra naturaleza, junto con la participación de la familia y la comunidad, de cara a generar en el país un modelo equivalente en la vía institucional y comunitaria, para garantizar el pleno desarrollo de las niñas y los niños de nuestro país. El modelo de Educación y Desarrollo Integral podrá ser enriquecido a través de programas complementarios para la vía institucional y la comunitaria, de manera progresiva de acuerdo a los recursos del Estado y la sociedad civil en sus diferentes manifestaciones orgánicas, dándole prioridad a la cobertura con calidad para la primera infancia para disminuir la brecha existente en la atención integral de las niñas y niños desde la concepción hasta los siete años de vida, cumpliendo con los estándares de calidad.



8. Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

Con base en los esfuerzos ya realizados en el país, el MINED, en coordinación con las demás instancias involucradas en la atención de la primera infancia, determinará las diversas formas de monitoreo, seguimiento y evaluación, en relación a logros del desarrollo de la niña y del niño correspondiente a su periodo etáreo, adecuada a la vía institucional y comunitaria, a fin de conocer avances, resultados y limitantes que orienten la realización de los ajustes pertinentes. Los instrumentos que se utilizarán para el desarrollo de esta estrategia deberán ser definidos por las instituciones que brindan atención en educación y desarrollo integral para la primera infancia, lo que permitirá contar con información confiable, actualizada y oportuna.

Se determinarán, de forma conjunta, los indicadores de evaluación y seguimiento del funcionamiento del centro infantil que permitan establecer, con base en una normativa de funcionamiento, la calidad de la atención brindada en los componentes de educación, salud, nutrición y protección, así como la participación e implicación de la familia y la comunidad.

Se establecerá un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación de los diversos programas de educación y desarrollo integral infantil destinados a la familia y la comunidad que genere datos estadísticos del impacto alcanzado. Esto implica que haya acceso a la información y que se establezcan mecanismos para que los diferentes actores participen y opinen.

Se establecerán indicadores de cobertura, calidad, inversión, participación ciudadana y otros que se consideren pertinentes, con metas cuantificables que sirvan para evaluar los avances anuales y quinquenales.

9. Investigación, sistematización e innovación

Es necesario contar con un sistema que fomente y apoye la investigación, sistematización e innovación permanente que garantice una mejora continua de los diferentes procesos en función de la calidad en educación y el logro de un desarrollo integral de las niñas y los niños; que impulse esfuerzos de investigación desde lo local hasta lo nacional; incorporando a las universidades, instituciones públicas, de la sociedad civil y otras instancias.

Las niñas y niños, desde la concepción hasta los siete años, han sido atendidos en el país a través de una amplia variedad de servicios y modalidades desarrolladas por instituciones involucradas en el tema de la niñez. Esto ha significado que



se han manejado diferentes concepciones sobre el desarrollo infantil y distintos procesos de preparación y formación de agentes educativos y promotores del desarrollo infantil, teniendo como resultado diferencias en la calidad de infraestructura, de los procesos formativos y de los logros en el desarrollo de las niñas y los niños.

En este sentido es preciso desarrollar investigaciones y sistematizaciones sobre los procesos de atención en educación y desarrollo infantil, así como de las características de los niños y niñas desde la concepción hasta los siete años, del perfil de los agentes educativos y de los promotores del desarrollo infantil y de las prácticas en la atención que permitan innovar y mejorar el currículo y los programas de atención a la primera infancia en las áreas de salud, nutrición y protección.

La construcción de una visión compartida a nivel institucional, interinstitucional e intersectorial sobre el desarrollo infantil requiere de procesos que demandan esfuerzos de amplia participación y consenso para lograr un trabajo unificado que propicie el cumplimiento de los derechos y un desarrollo integral de las niñas y los niños.

10. Fortalecimiento y participación de la familia y la comunidad

Para atender a la primera infancia se debe considerar a la familia como la organización más importante para lograr un desarrollo integral y armónico de las niñas y de los niños, y a la comunidad como el espacio de interacciones sociales que proporciona el contexto cultural y social para el desarrollo. En este sentido, es preciso el acompañamiento y formación a los padres y madres de familia así como a otros familiares o responsables que integren el grupo familiar de las niñas y los niños para fortalecer sus conocimientos y habilidades para el cumplimiento efectivo de sus roles y responsabilidades en función del desarrollo integral infantil.

Al mismo tiempo, en la comunidad se deben generar procesos orientados a sensibilizar y desarrollar la toma de conciencia colectiva sobre la importancia del desarrollo integral de las niñas y niños de la primera infancia, y que a través de ello se incentive la creación de condiciones y espacios propicios para el cumplimiento de los derechos de la niñez, todo ello mediante la promoción y el acompañamiento de la organización, gestión y movilización comunitaria.

Todas las instituciones de la sociedad, bajo una misma visión de desarrollo humano y social, deben ser partícipes de la realización de acciones enfocadas a las familias y la comunidad, encaminadas a garantizar sus conocimientos y habilidades y a propiciar ambientes que contribuyan al crecimiento y desarrollo integral infantil tanto en el hogar como en la comunidad.



Bibliografía

Vargas-Barón, Emily, para UNICEF, UNESCO, Red del Grupo Consultivo para la Primera Infancia (LAC), CINDE Y DEA 2006, *Planeación de Políticas para el desarrollo de la primera infancia*.

Marín Benavides, Grade, *La primera infancia en El Salvador. Marco institucional, oferta y demanda*.

Mustard, J. F., *Desarrollo de la primera Infancia y del cerebro basado en la experiencia. Bases científicas de la importancia del desarrollo de la primera infancia en un mundo globalizado*. Instituto Canadiense de Investigación Avanzada, 2005.

Arenas Resendiz y otros, "Educación Inicial", disponible en <http://www.lie.upn.mx/docs/MenuPrincipal/LineasEspec/Educlnic.pdf>>

"**Boletín Informativo de Indicadores en Salud 2008**", disponible en <<http://www.mspas.gob.sv/pdf/boletin2008.pdf>>

Encuesta Nacional de Salud Familiar FESAL 2002/2003

Encuesta Nacional de Salud Familiar FESAL 2008, Informe Resumido, febrero de 2009

Convención sobre los Derechos del Niño.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.

FAO, Estado de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en El Salvador.

FIECA, UNICEF, Save the Children y Plan, *Niñez en El Salvador. Estado actual y perspectivas*.

Memorias de los Encuentros Nacionales de Educación Inicial y Preescolar, disponible en <<http://www.fundafam.com/encuentrosnacionalesdeeducacioninicialyp2>>

Ponencia elaborada para el 1.er Congreso Mundial y 7.o Encuentro Internacional de Educación Inicial y Preescolar "Ciencia, Conocimiento y Educación Temprana", desarrollado en octubre de 2008 en Monterrey, Nuevo León, México.

Convención sobre los Derechos del Niño, Preámbulo.

Programa de Gobierno 2009 -2014.



La **Política Nacional de Educación y Desarrollo Integral de la Primera Infancia** constituye un esfuerzo coordinado por el Ministerio de Educación y acompañado por la amplia participación de instituciones públicas y de la sociedad civil para construir en conjunto el instrumento que oriente las acciones en la atención a la primera infancia para el goce de su derecho a la educación y desarrollo integral.

En este documento se encuentra parte del camino recorrido en atención en educación y desarrollo integral de la primera infancia de nuestro país, así como el marco regulatorio para las acciones que inciden sobre nuestras niñas y niños; contiene también las estrategias a seguir por cualquier entidad interesada en aportar a la educación y desarrollo integral de la primera infancia salvadoreña.

El espíritu de esta Política es el de responsabilidad conjunta y un accionar coordinado y articulado para mejorar la calidad de vida de las niñas y los niños en su primera infancia, obedeciendo a un enfoque de derechos y sustentado en la Convención de Derechos del Niño.

